

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00324-00

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, mediante providencia de 23 de junio de 2022 revocó parcialmente el auto proferido en audiencia de 18 de abril del presente año, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: CONCEDER a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la comunicación de esta decisión, par remitir la información tributaria relacionada con el contrato de obra No. 01 de 27 de diciembre de 2017 ordenada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en la providencia referida.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR,

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy **29 de junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 771d5a82e6179e10c305de41ff5acde911ff0be9d004842147722f589de15580

Documento generado en 28/06/2022 04:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>